

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2017

**Programa:** Fondo de Contingencias Económicas, Ejercicio 2015  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco

**Observación Número: 02**

**Monto Observado: Sin cuantificar**

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

OBRA:	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DEL ÁREA EXTERIOR, EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #37	\$1,300,000.00	MSG-DOP-CONTINGENCIAS D-AD-01/15	CONSTRUFLEXA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra indicada en la tabla, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de San Gabriel, con recursos del Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), ejercicio presupuestal 2015, observándose que las obras no cuentan con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), elaborándose en su lugar la Bitácora Convencional sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública con lo que se contravino lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

**Recomendación Correctiva:**

- El H. Ayuntamiento de San Gabriel deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

**Recomendación Preventiva:**

- El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Número**

**Documentación presentada:**

- Escrito original sin número, sin fecha, dirigido a la Lic. Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. César Augusto Rodríguez Gómez, Presidente Municipal de San Gabriel, donde señala remitir el procedimiento administrativo llevado en contra del Director de Obras Públicas de ese municipio por omisiones detectadas en la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2017

**Programa:** Fondo de Contingencias Económicas, Ejercicio 2015  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco

2. Escrito original sin número, con fecha del 16 de febrero de 2017, dirigido al Ing. Blas Alejandro Robles Cárdenas, Director de Obras Públicas, suscrito por el Mtro. César Augusto Rodríguez Gómez, Presidente Municipal de San Gabriel, enviado como citatorio para comparecer y al levantamiento del Acta Administrativa, en relación a las observaciones realizadas por la Contraloría del Estado, referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016.
3. Escrito original sin número, con fecha del 16 de febrero de 2017, dirigido al C. Jorge Antonio González Alvarado, Auxiliar Técnico, suscrito por el Mtro. César Augusto Rodríguez Gómez, Presidente Municipal de San Gabriel, enviado como citatorio para el levantamiento del Acta Administrativa en contra del C. Ing. Blas Alejandro Robles Cárdenas, Director de Obras Públicas, referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016.
4. Oficio sin número, con fecha del 16 de febrero de 2017, dirigido al C. Luis Enrique Miramontes Soto, Auxiliar Técnico, suscrito por el Mtro. César Augusto Rodríguez Gómez, Presidente Municipal de San Gabriel, enviado como citatorio para el levantamiento del Acta Administrativa en contra del C. Ing. Blas Alejandro Robles Cárdenas, Director de Obras Públicas, referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016.
5. Dos hojas originales, sin fecha, sin firmas, con membrete del municipio de San Gabriel donde, en relación con la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016, al Ing. Blas Alejandro Robles Cárdenas, Director de Obras Públicas, se le atribuye el hecho de no contar en tiempo y forma con los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la aplicación de los recursos, los expedientes unitarios debidamente integrados y por no contar con la Bitácora Electrónica de Obra respecto a la obra "Construcción de salón de usos múltiples y adecuación de área exterior en la escuela secundaria #37". Señala haber firmas al margen y al calce sin existir firma alguna.
6. Escrito original sin número, con fecha del 03 de marzo de 2017, dirigido al C. Ing. Blas Alejandro Robles Cárdenas, Director de Obras Públicas, suscrito por el Mtro. César Augusto Rodríguez Gómez, Presidente Municipal de San Gabriel, mediante el cual se le notifica la amonestación del dictamen en su contra separándolo de su cargo 5 días sin goce de sueldo, por no contar con los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la aplicación de los recursos, los expedientes unitarios debidamente integrados y por no contar con la Bitácora Electrónica de Obra respecto a la obra "Construcción de salón de usos múltiples y adecuación de área exterior en la escuela secundaria #37".

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	-----

- I. Una vez que el H. Ayuntamiento de San Gabriel aplicó una Amonestación al Ing. Blas Alejandro Robles Cárdenas, Director de Obras Públicas del Municipio de San Gabriel, por no contar con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), elaborándose en su lugar la Bitácora Convencional sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, mediante la cual se dio a conocer el dictamen en su contra por el desacato a las Disposiciones Normativas Relacionadas con el Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

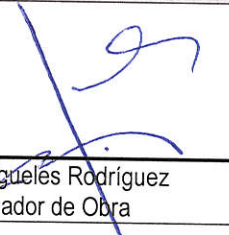

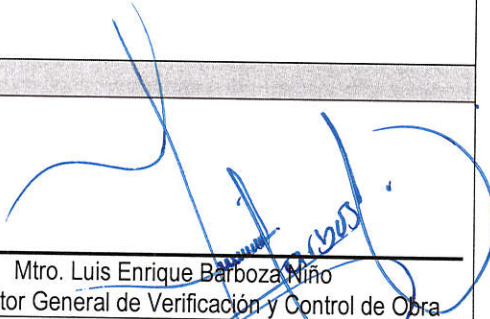


Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas, Ejercicio 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016  
Ejecutor: Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia	
<p>Con relación a esta observación, el H. Ayuntamiento no ha presentado respuesta alguna, por lo que este Órgano Estatal de Control resuelve:</p> <p>I. En seguimiento al procedimiento de solventación de las observaciones derivadas de la Auditoría <b>AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016</b>, al no contar a la fecha en este Órgano Estatal de Control, con respuesta por parte del H. Ayuntamiento a la Recomendación Preventiva de la Cédula de Observaciones número 02-Técnica, se determina la falta del <b>oficio de instrucción al personal involucrado en la presente observación</b>, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, documento requerido para la solventación de esta Recomendación por el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con <b>el Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>.</p> <p>Al respecto, considerando que la presente observación corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en monto, no existe daño al erario público y toda vez que Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva y que el H. Ayuntamiento llevo a cabo la aplicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, <b>se transfiere al H. Ayuntamiento de San Gabriel la responsabilidad del seguimiento de este proceso</b>, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en esta observación.</p> <p>Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>		
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		
 <hr/> Ing. Verónica Miguelés Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra